

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ORDENANZA N.º 772

Artículo 1º: Autorízase al D. E. Municipal a proceder a la permuta de 980 m3. de tierra por 20.000 ladrillos .-

Artículo 2º: Dicha permuta no podrá ser menor a la relacion de 49 m3. por 1.000 ladrillos.-

Artículo 3º: Los ladrillos serán destinados a la construcción de la infraestructura interna del complejo ciclistico ubicado en la plazoleta Este.

Artículo 4º: Los gastos de acarreo, carga y descarga no podrán ser a cargo del Municipio.-

Artículo 5º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 28 DE ABRIL DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE